



DESPACHO DEL GOBERNADOR
1445
RESOLUCIÓN No. 2023

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO ACADEMIA MONTES ELITE** y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **RAFAEL ENRIQUE MONTES BERROCAL** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.193.698, expedida en Cartagena, Bolívar, en su condición de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO ACADEMIA MONTES ELITE** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20 de julio de 2023 y Acta No. 001 de primera reunión del Órgano de Administración de fecha 20 de julio de 2023 previa invitación a la conformación del Club Deportivo de fecha 25 de junio de 2023.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable mediante GOBOL-23-057031 fecha 18 de diciembre de 2023 firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el artículo 46 dispone que el periodo estatutario del miembro del Órgano de Administración conformado por Presidente/Representante Legal, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal sea de cuatro (4) años, el artículo 60 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal principal y su suplente sea de cuatro (4) años, y el artículo 68 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años.

Que se ordenara inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para periodo comprendido entre el 20 de julio de 2023 al 19 de julio de 2027.

Que el solicitante aporte los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, Estatutos de la Entidad contenidos en 84 artículos y 14 folios debidamente refrendados, identificaciones, lista de afiliados, certificaciones de capacitaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al decreto 1529 del 12 de julio de 1990, decreto 1228 de 1995 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del código civil, y los requisitos exigidos por los decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO ACADEMIA MONTES ELITE**, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20 de julio de 2023 y Acta No. 001 de primera reunión del Órgano de Administración de fecha 20 de julio de 2023 previa invitación de fecha 25 de junio de 2023 y de acuerdo con la parte considerativa del presente proveído.



DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN No. 1445 2023

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO ACADEMIA MONTES ELITE** y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO ACADEMIA MONTES ELITE**, para periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 20 de julio de 2023 al 19 de julio de 2027 de conformidad con el con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20 de julio de 2023, Acta No. 001 de primera reunión del Órgano de Administración de fecha 20 de julio de 2023 y los estatutos, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	RAFAEL ENRIQUE MONTES BERROCAL	73.193.698
Vicepresidente	SNAYDER MONTES MORELOS	1.143.371.043
Secretario	LUZ PATRICIA BERROCAL CAPACHERO	45.503.416
Tesorero	LORENA LIZBETH OLAYA ALFONSO	45.558.413
Vocal	JOSE DANIEL HERNANDEZ ALFONSO	1.007.786.631

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	JAVIER ENRIQUE POSADA GOMEZ	73.188.851 T.P. No. 140515-T
Revisor Fiscal Suplente	ERVIN LOPEZ ALANDETE	73.188.301 T.P. No. 272317-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	RAFAEL ALFONSO DIAZ HERRERA	72.233.788
Por la Asamblea	JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ	73.265.944
Por el Órgano de Administración	YORLIN LANS VARGAS	9.292.542

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

28 de diciembre 2023

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaria Jurídica.